

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 000102-2022/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORA DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN LAS SESIONES 139 Y 140 DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN ADUANERA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS, A REALIZARSE EN BRUSELAS, REINO DE BÉLGICA

Lima, 10 de junio de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 22A30E del 6 de mayo de 2022, la Secretaría General de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, para participar de las Sesiones 139 y 140 del Consejo de Cooperación Aduanera de la OMA, que se realizarán en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 23 al 25 de junio de 2022;

Que, la participación de la SUNAT en las sesiones del referido Consejo se sustenta en velar por el seguimiento de los acuerdos adoptados y de aquellos que se adopten en las sesiones, lo que asegurará el cabal cumplimiento de los compromisos asumidos por la administración aduanera, cuyos resultados contribuirán a fortalecer los procesos aduaneros, mejorando la competitividad del país, facilitando y modernizando el comercio exterior, lo que garantizará una cadena logística ágil y segura en el proceso de despacho aduanero. Además, la SUNAT debe participar en la evaluación y aprobación de temas relacionados con el fortalecimiento de capacidades, la implementación de los instrumentos y herramientas de la OMA, la revisión de temas técnicos como reglas de origen, valoración y clasificación arancelarios, los temas de política y gobernanza y, los asuntos presupuestarios y financieros, entre otros;

Que, adicionalmente, el Perú asumirá la vicepresidencia de la OMA para la región de las Américas y el Caribe, y suscribirá el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Programas de Operador Económico Autorizado con la Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá; por lo que, resulta esencial su presencia en las citadas reuniones;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Técnico adjunto al Memorandum Electrónico N° 00077-2022-300000 del 3 de junio de 2022, resulta necesario autorizar la participación de la servidora Marilú Haydeé Llerena Aybar, Superintendente Nacional Adjunta de Aduanas, en las referidas sesiones;

Que, la Trigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que, durante dicho año fiscal, las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público, y de ingresos del personal, previstas en la citada ley no son aplicables para la implementación de lo establecido en la Ley 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 282-2019/SUNAT, se aprobaron las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto a aplicarse en la SUNAT, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras, y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, dispone que la SUNAT, mediante resolución de superintendencia, autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 282-2019/SUNAT, resulta necesario, por razones de itinerario, autorizar el viaje de la mencionada servidora, del 21 al 26 de junio de 2022; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos;

De conformidad con lo dispuesto por la Trigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, la Resolución de Superintendencia N° 282-2019/SUNAT y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 8° del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 065-2021/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora Marilú Haydeé Llerena Aybar, del 21 al 26 de junio de 2022, para participar de las Sesiones 139 y 140 del Consejo de Cooperación Aduanera de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), que se realizarán en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al presupuesto del año 2022 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo con siguiente detalle:

Señora Marilú Haydeé Llerena Aybar

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso De Aeropuerto – TUUA)	US \$	3 098,91
Viáticos	US \$	2 700,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Aduanas
y de Administración Tributaria